

## PROPOSICIÓN NO.

[01-24112026]

¿Aprueba la Asamblea General designar también a Enrique Peñalosa Londoño como candidato del Partido Oxígeno (antes “Partido Verde Oxígeno”) para que participe en una consulta interpartidista a celebrarse el 8 de marzo de 2026, con el propósito de que se elija un candidato presidencial único en coalición?

  
CLAUDIA VÁSQUEZ MERCHÁN  
Dirección Nacional  
PARTIDO OXÍGENO

## JUSTIFICACIÓN

La presente proposición se sustenta en la autonomía interna de los partidos políticos reconocida por el artículo 5º de la Ley 996 de 2005, conforme al cual el proceso de selección de candidatos corresponde de manera exclusiva a los partidos y movimientos políticos, quienes pueden definir libremente, a través de sus convenciones, congresos o asambleas generales, si dicho proceso se adelanta mediante consulta popular u otro mecanismo democrático de selección interna.

Dicha autonomía ha sido reiterada y precisada por el Consejo Nacional Electoral, el cual, mediante concepto emitido el 15 de diciembre de 2021, señaló expresamente que nada impide que un partido político, como integrante de una coalición, pueda postular más de un precandidato presidencial para participar en una consulta interpartidista, aun cuando dichos precandidatos sean avalados de manera conjunta por los partidos que conforman la coalición. En este sentido, el Consejo Nacional Electoral indicó que el número de precandidatos puede ser menor, igual o superior al número de agrupaciones políticas que integran la coalición, y que dicha decisión se inscribe dentro del núcleo esencial de la autonomía partidaria y de la garantía de los derechos políticos de elegir y ser elegido.

En concordancia con lo anterior, la Dirección Nacional del Partido Oxígeno se encuentra facultada para evaluar la idoneidad de los aspirantes y someter a consideración de la Asamblea General su autorización para participar en los mecanismos democráticos de selección que se definan. En ese marco normativo y jurisprudencial, se somete a consideración de la Asamblea la autorización para la participación de Enrique Peñalosa Londoño como candidato presidencial. Todo esto, además, de conformidad con la autonomía interna del partido y con la decisión adoptada por la Asamblea General Extraordinaria convocada el 28 de octubre de 2025.